

PERIÓDICO CONSTITUCIONAL

TITULADO

CAJON DE SASTRES.

Lorca 19 de Mayo de 1822.

Comunicado. La lectura de las sesiones de Cortes de los días 7, 8 y 9 del corriente anunciadas en los papeles públicos que se recibieron en esta ciudad el día 15 por la mañana llenaron á estos pacíficos y leales habitantes del mas amargo dolor, pues que en ellas vieron que en las disensiones que motivaron el decreto de formacion de causa á su Ayuntamiento constitucional, ídolo de su respeto por sus virtudes cívicas y morales, por los desgraciados acontecimientos del día 30 de Abril último, fueron pintados con unos colores tan poco conformes y tan agenos de verdad que truncaban las circunstancias, y daban márgen á que la Nacion los mirase de distinta manera que fueron en sí.

El día 15 de Mayo, repito, fué un día de llanto y luto para todos los buenos, aunque consideraban que cartas particulares, esposiciones hechas por interesados en la ruina del benemérito vecindario, y resentimientos personales, habian sido los únicos documentos que se presentaron al Soberano Congreso y tal vez á la Diputacion Provincial, para que se adoptase una medida tan rigurosa directa contra el Ayuntamiento é indirecta contra sus gobernados; y el 16 la ansiedad y la pena fué aun mas terrible al saber que el jefe superior de la Provincia se acercaba con tropas á esta ciudad, mas como en ella todos sus constitucionales, son sumisos á las autoridades y aman el orden, menos una pequeña porcion que con la máscara de liberales corresponden á la faccion que diseminada por toda la Nacion intentan sumirnos en todas las desgracias que arrastra tras sí la

anarquía y guerra civil, esperanzados en su justicia ansiaban el momento de la llegada de aquella autoridad para que los juzgase, y para que con sus propios ojos se conviniese que los malvados bebiendo las máximas de maquiabelo se apoyan en la falsedad, desfiguran para herir y atropellar á cuanto se oponga á sus inícuos planes; y con este fin se preparan á recibirle. A mas de una legua de distancia de la poblacion un inmenso pueblo sale á recibirle y á someterse á la ley. Eclesiásticos, religiosos, hacendados, comerciantes, artesanos, labradores y pos de ellos sus mugeres y niños de ambos sexos se presentan á manifestarle que no son como se les ha pintado en las Cortes, sino amantes de las nuevas instituciones, y con vivas á la Constitucion, al Rey constitucional y á la Nacion le acompañan hasta el meson, donde S. S. se alojó por delicadeza, y para que no se le tachase de parcial.

El Ayuntamiento sin remordimientos y tranquilo en su conciencia se presentó obediente, sin pedir mas gracia que la formacion de causa decretada por el Congreso Nacional pues que así lo exigia su propio honor, bien seguros todos los que lo componen que de ella resultará su sumision á las autoridades superiores, á las leyes y cuanto han hecho por la felicidad de sus gobernados y por desvanecer el nublado borrascoso que el genio del mal, hace tiempo habia formado para que rebentando sobre ellos los aterrorase y destruyese, segun preveyó desde su instalacion.

El pueblo, á quien comunmente se llama ignorante, no vaciló un momento y sin dejarse alucinar conoció desde luego á donde se dirigian los tiros, y cuales eran las miras de la faccion que detesta por que la conoce á fondo á pesar suyo. El querer esta apoderarse de las riendas del gobierno municipal de esta ciudad para esclavizarle y perseguirle por que no le sigue en sus maquiavélicos planes; oscurecer la verdad y los hechos escandalosos acaecidos en ella desde que felizmente se juró la Constitucion: impedir la presentacion de cuentas que deben dar los Ayuntamientos de los años 20 y 21: evitar que se apremie al Alcalde primero del año anterior D. Juan de Dios Meca padre del

diputado á Córtes D. Antonio y demas consejales de su tiempo, por las crecidas sumas que paran en su poder de las contribuciones cobradas en los años 19, 20 y 21 segun está mandado, y ver el modo de que el tesorero de las mismas D. Nicolas Dominguez en la actualidad diputado de esta Provincia, eluda el responder del cargo y data de ellas, sin que en cuatro meses se haya podido conseguir que lo ejecute por mas reclamaciones que se han hecho al gefe político y la misma Diputacion Provincial. Tales eran las robustas causas que el pueblo repito, tenia á la vista para juzgar con acierto, y ellas mismas le impulsaron á presentarse al gefe, esponérselas, verbalmente y por escrito y le pidiese las tuviese presentes en la ejecucion del citado decreto del Congreso Soberano: que no se alucinase y le dejase en manos de los que en los dos años anteriores solo trataron de aniquilarlo y destruirlo, y por último que no se olvidase que la salvacion del pueblo es la primera ley de toda sociedad bien organizada; y que asi si queria salvar á esta ciudad, digna de mejor suerte de los males conque la amenazaban hijos espureos de ella, pesase bien sus reclamaciones y meditase el medio que deben adoptar para que substituyese al Ayuntamiento que iba á suspender del egercicio de sus funciones, otro que no tuviese las tachas legales que tienen los indicados de 20 y 21 que ademas de ser deudores á los fondos públicos, estaban procesados, ya por inobedientes á las autoridades constituidas, y ya por que habian cargado de mas cantidades escesivas en el reparto de contribuciones.

El sábado 18 del corriente se convocó el Ayuntamiento presidido por el gefe superior político á las once de la mañana. Inmenso pueblo se presentó en la plaza de la Constitucion y frente de las casas consistoriales: la tropa se puso sobre las armas, y todos con un profundo silencio esperaban el resultado de aquella memorable sesion. En ella pide el gefe documentos, examina los libros de contribuciones, de contadurias de ellas y de propios: vé con asombro enmiendas, raspaduras, desglosamiento de ojas, suplantacion de otras, informalidades y en fin se conven-

ce de las crecidas sumas en que estan descubiertos los ayuntamientos que con razon detesta el pueblo: se hace cargo de las tres reales órdenes que se espidieron para formarles causa y hasta los de los años anteriores hasta el de 15 inclusive, la que aunque se formó como un género de burla, ó farsa en el término de 8 días, sin audiencia ni citacion de las partes interesadas, y sin oír á la Diputacion Provincial, que tambien lo era por la desobediencia á sus órdenes y disposiciones, aun está en consulta en la audiencia territorial de Granada; por todo lo cual y para evitar los grandes males que iba á reproducir la instalacion de unos Ayuntamientos tan odiados por motivos tan robustos si substituyesen al actual que se iba á suspender, dispuso cueradamente S. S. llamasre al Ayuntamiento constitucional de 1814, y en efecto quedaron sus componentes con las riendas del gobierno de esta ciudad entretanto que los suspensos acrisolan su conducta.

Las seis y media de la tarde eran cuando el pueblo reunido y silencioso, y sin haber comido supo tan grata noticia. La alegría estampada en todos los semblantes, y agitados los corazones con el mas dulce placer, al verse libres de sus opresores en los años de 820 y 21, se entregan todos á demostraciones que no desmienten su obediencia y amor á la Constitucion, se dán recíprocos parabienes, se abrazan y á las 8 despues de haberse firmado el acta de la suspension de un Ayuntamiento é instalacion del otro, se llenan de emocion y respeto al ver salir de las casas consistoriales á los que componian aquel con la moderacion y sumision debida y propia de las almas inocentes, y con la música de la M. N. L. acompañan al gefe al Meson donde estaba alojado, victoreando á la Constitucion, al Rey constitucional, á la Nacion y al Congreso Soberano. Por la noche voluntariamente hubo iluminacion general, paseos por las plazas y calles, canciones patrióticas, músicas y las mugeres formando coros, se presentaron delante de los balcones de S. S. á felicitarle, y en medio de sus himnos le aclamaban justiciero y padre de los pueblos, y á las doce de la noche se retiraron

á sus casas llenando de bendiciones á un magistrado que ha sabido conciliar el respeto que se debe á las leyes con el beneficio de sacar á un pueblo del borde del precipicio.

El acompañamiento, los Señores oficiales y tropa á sí de caballería como de infantería que ha traído el gefe, creyendo que venían á un pueblo de foragidos, han quedado admirados de la conducta y buen sentido en que están estos moradores; mereciéndoles que repetidas veces esclamasen ¡ah si todos los pueblos fuesen como Lorca ya estaba asegurada la Constitución y nuestras libertades públicas! Lorca es y debe servir de modelo á todos los pueblos de la península.

Este ha sido el verdadero resultado que ha tenido la venida del Gefe Político de la Provincia y la suspensión de este Ayuntamiento tan querido, tan justo, tan benéfico, tan constitucional, tan amante del orden y tan celoso del bien de sus gobernados. Los malévolos tal vez lo tergiversaran y lo pintaran á su antojo como hijo de convicciones que solo son propias de sus infames arterias. Desde el día 30 de Abril hasta el presente han gozado los Lorquinos una paz y una tranquilidad inalterable, atribuyéndose este precioso don del Cielo á la ausencia voluntaria de unos cuantos facciosos que no les es dado vivir en ningún país libre donde se aprecie la justa libertad, el orden, la justicia y la beneficencia.

Copia de una de las infinitas representaciones que ha hecho el pueblo de Lorca al Gobierno y Congreso Nacional.

Soberano Congreso Nacional. El Alcalde de Barrio y los habitantes del cuartel tercero de San Cristóbal de esta ciudad de Lorca, ante el Soberano Congreso con el debido respeto esponen: han sido acometidos del mas vivo dolor al enterarse por los papeles públicos, de la sorpresa causada á las Cortes por la representación de unos cuantos, que desde Murcia han dirigido, sin duda para que causase los mismos efectos que han logrado, y que tanto

tiempo deseaban contra el Ayuntamiento de esta Ciudad la inexactitud de los hechos, lo disfrazado de los sucesos y lo apócrifo de todo el relato, prueban hasta la evidencia, que su ánimo no era otro que sorprender, y lo que lamentan los esponentes es que lo hayan conseguido. Señor si el pueblo de Lorca, y no una faccion, pudo traspasar los límites del respeto ó las leyes en la mañana del 30 de Abril próximo pasado, fué compelido de la no interrumpida cadena de infracciones, atropellos é injusticias formadas, todos los procedimientos judiciales de un Juez adicto á las ideas de D. Antonio Perez de Meca y de los de su parcialidad, que sedientos de la sangre de estos habitantes, por solo no haber querido arrastrar mas tiempo las cadenas que aquel les puso y desengañados de que ni aun la docilidad que le habian tenido en los dos años anteriores los pudo poner á cubierto de las mas escandalosas rapiñas; usaron del derecho de soberanía segun la Constitucion y eligieron su Ayuntamiento para el año presente, desechando las dádivas, ofrecimientos y amenazas que fueron prodigados por aquel y sus socios para que el gobierno municipal no saliera de su familia. La rabia producida por este desastre (que como tal, le considera quien pretende mandárselo todo), y los descubrimientos que sobre arbitrarias contribuciones ha hecho y debia seguir haciendo el Ayuntamiento actual con la circunspeccion é imparcialidad que le es propia; han sido las causas que han motivado las persecuciones á ciudadanos de buena nota, la parcialidad para dejar impunes delitos de consideracion y la horrorosa persecucion intentada y seguida por el Juez á si contra el Ayuntamiento como contra todo ciudadano que presume ser justo y benéfico.

Los recurrentes, Soberano Congreso, elevan esta franca esposicion para que tomando las razones que contiene en su alta consideracion, se sirva mandar que el gobierno á su debido tiempo y cuando se halle en estado presente á las Cortes el oportuno espediente relativo á los sucesos de Lorca, á fin de que recaiga la resolucion que estime conveniente: que se sobresea en la causa man-

131
dada formar al actual Ayuntamiento por merecerlo así su
virtud y mérito, y con ello restituir la felicidad y paz
á estos habitantes de cuyo beneficio van á ser privados si
se suspende el actual Ayuntamiento. Lorca 16 de Mayo
de 1822. = Soberano Congreso. = Siguen las firmas.

MURCIA:

IMPRESA DE LOS HEREDEROS DE MUÑIZ.